

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto

MÉXICO
2010



SALUD

**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"**

DGPOP/07/ 05559

México, D.F. 21 SEP 2010

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
Presente

En relación con el oficio UCVPS/1213/10, con el que solicita los refrendos de los Manuales de Organización Específicos de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y de la Dirección General de Relaciones Internacionales, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, comunico a usted que se emite la **validación de los refrendos** para las estructuras orgánicas con vigencia a partir del primero de enero de 2010, recordándole que el contenido de los mismos y su difusión son responsabilidad de esas unidades administrativas.

Reiterando la seguridad de mi consideración, quedo de usted.

Atentamente

El Director General

Mtro. Fernando J. Chacón Sosa

C.c.p. - Lic. Laura Martínez Ampudia. Subsecretaria de Administración y Finanzas. Presente
MHSl/FBN/mvs

C-30276

Reforma Número 10 - Piso 4, Colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F.
Teléfonos 55 92 40 07, 55 92 38 93, Fax 55 92 39 36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: clientesdgpop@salud.gob.mx



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

AGOSTO, 2010

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

1

ÍNDICE

	Hoja
I. INTRODUCCION	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	14
V. ATRIBUCIONES	19
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	21
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	22
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	24
IX. ORGANOGRAMA	25
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	50

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en base a lo establecido en el Artículo 8 Fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se actualiza la información contenida en el presente Manual de Organización Específico de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

El documento contiene los siguientes apartados: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión de esta Dirección, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica, Organograma, Descripción de Funciones y Glosario de Términos; lo anterior, con la finalidad de orientar e informar al personal sobre las funciones y la estructura orgánica de la misma.

Ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud vigente, y en lo sucesivo se modificará cuando existan movimientos a la estructura orgánica o a la normatividad aplicable; el área responsable de su integración y actualización será la Dirección Administrativa, en conjunto con las distintas Áreas que integran la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

La difusión del manual se realizará por medio de los Titulares de cada Área quienes lo darán a conocer a su personal adscrito, que a su vez serán los encargados de garantizar y vigilar su correcta aplicación.

Las modificaciones o actualizaciones que se lleven a cabo deben de estar orientadas a la simplificación, al mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Aportar a los Servidores Públicos y al personal de nuevo ingreso un panorama integral sobre la organización de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, con la finalidad de que la información contenida en el presente documento permita orientar y unificar criterios en su trabajo de forma eficiente, en el cumplimiento de los objetivos y las metas de la misma.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En este apartado del manual se expone los Antecedentes Históricos que dieron origen a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

La Constitución de 1917 atiende a los derechos sociales, como se puede observar en su artículo 123, que establece las bases fundamentales de la seguridad social de los trabajadores. En 1934 entró en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios de Salubridad, que previno la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad y los Gobiernos de los Estados para que se crearan los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos regionales de competencia coordinada y concurrente, para así sumar los esfuerzos de los niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

En 1937 se creó la Secretaría de Asistencia, la cual, en 1943, se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En 1947 se publica la Ley de Secretarías y Departamentos, la cual otorga a la Secretaría de Salubridad y Asistencia facultades para organizar, administrar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud; la asistencia y la beneficencia pública. Ese mismo año, se confía a la Secretaría de Salubridad y Asistencia la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

En 1954 se creó la Comisión Nacional de Hospitales. Por decreto se encomendó, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la tarea de orientar los programas de construcción y organización de unidades hospitalarias y se declaró de interés y beneficio social la campaña para erradicar el paludismo. En 1977, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estableció el Sector Salud, entendido como el agrupamiento administrativo de entidades paraestatales bajo la coordinación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para asegurar la coordinación operativa y el control de las entidades que actúan en el campo de la salud. En 1978 se instituyó la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, para apoyar la coordinación de las acciones que en materia de mejoramiento del ambiente llevaban a cabo las distintas dependencias y entidades competentes. Esta etapa se caracteriza por la centralización de los servicios de salud. Se desarrollaban acciones importantes, pero que no estaban programadas en forma integral, lo que generaba la dificultad de definir en esta etapa un Sector Salud formalmente constituido.

En 1982 entre las primeras acciones que se emprendieron, destaca la adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983. Con ello, se consagra el derecho a la protección de la salud como una garantía social al señalar que la ley establecerá las bases y modalidades del acceso a los servicios de salud y distribuirá la concurrencia en materia de salubridad general entre la federación y las entidades federativas. Asimismo, fue reformado el Código Sanitario para establecer lo que era responsabilidad de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y que las distintas dependencias y entidades que actuaban en el campo de la salud coordinarían sus acciones para lograr así un uso más racional de los recursos. En ese sentido, se reformó la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para enriquecer la atribución normativa y coordinadora de la Secretaría, al encargarse de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, y de coordinar los programas de servicios de salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que se determinen. De esta manera, el Sector Salud quedó integrado por todas las entidades e instituciones de la administración pública federal que desarrollaban funciones en la materia, teniendo como coordinadora a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El 7 de febrero de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, que define la naturaleza y composición del Sistema Nacional de Salud, así como las facultades que se atribuyen a la Secretaría en su carácter de coordinadora de dicho sistema. La Ley General de Salud define también lo que se entiende por

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

5

salubridad general; atención médica, salud pública y asistencia social y redistribuye, con intenciones descentralizadoras, la competencia sanitaria entre la federación y las entidades federativas, como lo dispone la enmienda constitucional. Igualmente, define la naturaleza del derecho a la protección de la salud e instituye los mecanismos que deberá utilizar el estado para disponer de las condiciones que aseguren su cumplimiento creciente.

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal establece las bases a las que se sujetará el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se puede considerar que da inicio el objetivo de la descentralización. Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los gobiernos federal y estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización de la vida nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los estados y, posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

El Ejecutivo Federal expidió el 8 de marzo de 1984, el Decreto por el que se descentralizan a las entidades federativas los servicios que prestaban la Secretaría en los estados y los que, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, denominado IMSS-COPLAMAR, proporcionaba el IMSS. El 7 de agosto de 1984 fue aprobado por el Ejecutivo Federal el Programa Nacional de Salud. Este programa se articuló a partir de las estrategias básicas de descentralización, sectorización, modernización administrativa, coordinación intersectorial y participación de la comunidad.

El 16 de agosto de 1984 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las bases de coordinación para la integración y descentralización de los servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Departamento del Distrito Federal. La expedición de los instrumentos jurídico-administrativos referidos con antelación, derivaron en modificaciones substanciales acontecidas al interior de la Secretaría.

A partir de 1982 y en atención a la nueva concepción de organización y prestación de los servicios de salud a población abierta, se llevaron a cabo cambios de fondo en el esquema de organización y funcionamiento de la dependencia, a efecto de conformar la infraestructura administrativa necesaria que sustentara el desarrollo de las nuevas facultades y funciones conferidas a la Secretaría.

Asimismo, esta etapa se caracteriza por un esfuerzo de descentralizar los servicios a población abierta, así como un intento de la simplificación y racionalización de las estructuras, procedimientos y sistemas de gestión. El 21 de enero de 1985, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual la Secretaría de Salubridad y Asistencia cambió su nombre por Secretaría de Salud.

En el periodo 1988-1994, la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto emitió las políticas de racionalización de recursos. Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud modificó su estructura orgánica en 1988, al realizar cambios importantes, en atención a las necesidades existentes.

Por su importancia, merece destacar en esta etapa la elaboración del Programa Nacional de Salud 1990-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1991. Durante 1991, se efectuaron las siguientes modificaciones: el 7 de enero se transfiere con todos sus recursos la Junta de Asistencia Privada al Departamento del Distrito Federal y el 24 del mismo mes se creó el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA), que tenía como propósito fundamental el establecimiento y coordinación del programa de vacunación universal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

6

Una de las acciones importantes realizadas el 14 de junio de 1991, fue la referente a las modificaciones a la Ley General de Salud, en las materias de planificación familiar, efectos del ambiente en la salud, control sanitario de medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, publicidad, control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como de autorizaciones sanitarias y sanciones administrativas. Por su importancia, merece destacarse que en julio de 1991 se estableció un nuevo esquema de organización de la Secretaría que atendió a las reformas legislativas y a las necesidades del país en materia de salud. En ese mismo año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza, en la estructura de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), como órgano administrativo desconcentrado.

Para el periodo 1994-2000 y en cumplimiento con la política de racionalización del presupuesto federal, se encuentran dos momentos de importancia en la estructuración orgánica y funcional de esta Secretaría. En el primero, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, cambia de denominación por Subsecretaría de Planeación, a cuyo tramo de control se le adscriben las direcciones generales de Asuntos Internacionales; de Estadística e Informática y de Evaluación y Seguimiento. Se crea la Dirección General de Normas, Supervisión y Desarrollo de los Servicios de Salud, con el propósito de establecer la normatividad para la operación y desarrollo de los servicios de atención médica, en coordinación con las unidades competentes. De la fusión de las direcciones generales de Atención Materno Infantil y de Planificación Familiar, se crea la Dirección General de Salud Reproductiva con el propósito de verificar criterios y dar seguimiento a los programas de planificación familiar y de atención materno infantil. Asimismo, la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, cambia su denominación por Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, dependiente del área del C. Secretario. El Laboratorio Nacional de Salud Pública en ese primer momento, surge como órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Fomento Sanitario. Asimismo, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se descentraliza el Hospital General de México.

El 3 de junio de 1996 se crea como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), con el propósito de contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, otorgándole autonomía técnica para recibir quejas e investigar las presuntas irregularidades en la prestación de los servicios médicos, así como para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud en las 31 entidades federativas, concretándose en 1997 con la firma de los convenios correspondientes para su creación como organismos públicos descentralizados. Asimismo, la Secretaría de Salud en apego al Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, transfiere al gobierno del Distrito Federal los recursos humanos, materiales y financieros que integraban la Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, así como los correspondientes al Hospital General de Ticomán.

Además, se realizan cambios de denominación y reubicación en la mayoría de sus áreas centrales, como es el caso de la Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud por Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. En un segundo momento de esta etapa, el 1o. de julio de 1997, se presentan cambios importantes en la estructura orgánica de la Secretaría, motivados por la necesidad de modificar el modelo organizacional con que se operaba, ya que como resultado de la descentralización de los servicios de salud, esta Dependencia se ubica en un marco de operación eminentemente normativo y coordinador, razón por la cual se realizaron diversos cambios. De esta manera, se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, con

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

7

fechas 6 de agosto y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, los cuales reflejan los cambios en la estructura orgánica.

Se adscriben a la dependencia directa del C. Secretario las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna y el órgano desconcentrado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico. La Subsecretaría de Servicios de Salud cambia su denominación por Subsecretaría de Coordinación Sectorial, de la cual dependen: el Secretariado del Consejo Nacional de Salud, las direcciones Generales de Asuntos Internacionales, de Extensión de Cobertura y de Enseñanza en Salud, así como los órganos desconcentrados de nueva creación; Coordinación de Salud Mental, a la cual se adscriben los hospitales psiquiátricos Fray Bernardino Álvarez, Dr. Juan N. Navarro, y Dr. Samuel Ramírez Moreno y el Centro Nacional de Rehabilitación, cuya creación deroga los decretos de creación de los Institutos Nacionales de Ortopedia, de Medicina de Rehabilitación y de la Comunicación Humana y se integran estas especialidades en este Centro Nacional, depende también de esta Subsecretaría, el órgano desconcentrado Hospital Juárez de México.

Desaparece la Subsecretaría de Planeación y se crea la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades y se le adscriben las Direcciones Generales de Salud Reproductiva, de Promoción a la Salud y de Estadística e Informática, así como los órganos desconcentrados Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, integrada por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, el Laboratorio Nacional de Salud Pública, el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

En la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se adscriben las direcciones generales de Insumos para la Salud, de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, de Salud Ambiental, de Regulación de los Servicios de Salud y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, así como el órgano desconcentrado, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Cabe señalar que la Dirección de Regulación de los Servicios de Salud, así como el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dependían de la extinta Subsecretaría de Servicios de Salud.

En el área de la Oficialía Mayor se adscriben las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos, de Obras, Conservación y Equipamiento, así como los órganos desconcentrados Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, esta última dependía de la actual Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

Con fecha 7 de mayo de 1998 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la modificación del Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, esta modificación corresponde al cambio de adscripción de la Dirección General de Asuntos Internacionales al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades en razón de que esta unidad atiende los programas y actividades de carácter internacional dirigidos principalmente a fortalecer los programas prioritarios de esta Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades.

El 15 de septiembre del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el 31 de octubre del mismo año, se publica en el mismo órgano oficial el Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, los cuales reflejan los siguientes cambios en su estructura orgánica. Adscritos al Titular de la Secretaría se encuentran las siguientes unidades:

Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Comunicación Social;
Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
Dirección General de Asuntos Internacionales;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

Contraloría Interna en la Secretaría de Salud;
Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
Comisionado del Consejo Nacional Contra las Adicciones, y la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Es importante destacar la creación de la figura de Comisionado en el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se desincorpora de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y el cambio de adscripción como áreas de apoyo al C. Secretario de la Dirección General de Asuntos Internacionales y del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, unidades que se encontraban adscritas a las subsecretarías de Coordinación Sectorial y de Prevención y Control de Enfermedades, respectivamente.

De la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Enseñanza en Salud;

Dirección General de Extensión de Cobertura;

Dirección General de Servicios Hospitalarios;

Servicios de Salud Mental, a la cual se le adscriben los Centros Comunitarios de Salud Mental:

Cauhtémoc, Iztapalapa y Zacatenco; Centro Nacional de Rehabilitación, y el Hospital Juárez de México. En esta Subsecretaría se autoriza a fines de 1999 la Coordinación de Hospitales, cambiando en el 2000 su denominación por Dirección General de Servicios Hospitalarios, asimismo, cambia su denominación la Coordinación de Salud Mental por Servicios de Salud Mental.

De la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Salud Reproductiva;

Dirección General de Promoción de la Salud;

Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino;

Centro de Vigilancia Epidemiológica, quedando conformado por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y el Laboratorio Nacional de Salud Pública;

Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y el Consejo Nacional de Vacunación.

En esta Subsecretaría cambia de denominación la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro de Vigilancia Epidemiológica y se le desincorporan, el Consejo Nacional de Vacunación para constituirse en órgano desconcentrado, así como el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se ubica bajo la dependencia del C. Secretario del Ramo.

De la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Insumos para la Salud;

Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios;

Dirección General de Salud Ambiental

Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud;

Centro Nacional de Trasplantes;

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

Se crea en esta Subsecretaría como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Trasplantes.

En la Oficialía Mayor, se adscriben las siguientes áreas:

Dirección General de Estadística e Informática

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Dirección General de Recursos Humanos;
Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Con respecto a la Dirección General de Estadística e Informática, ésta se encontraba adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, además, desaparece de la estructura el órgano desconcentrado Gerencia General de Biológicos y Reactivos, al convertirse en enero de 1999 en una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Con la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001, la Secretaría de Salud cambia su estructura, quedando conformada de la siguiente manera:

Como áreas de apoyo al Titular de la Secretaría:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Comunicación Social;
- Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, y la
- Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.
- Los órganos desconcentrados:
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la
- Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios.

En esta nueva estructura se crea como órgano desconcentrado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual está conformado por las siguientes áreas:

- Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud;
- Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios;
- Dirección General de Salud Ambiental;
- Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Las áreas que conforman esta Comisión Federal dependían de la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, cambiando de denominación las direcciones generales de Insumos para la Salud y de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios por las de Medicamentos y Tecnologías para la Salud y de Control Sanitario de Productos y Servicios, respectivamente, con respecto al Laboratorio Nacional de Salud Pública éste se encontraba adscrito al Centro de Vigilancia Epidemiológica de la Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades.

Se desincorporan como áreas de apoyo del C. Secretario la Dirección General de Asuntos Internacionales y el Secretariado del Consejo Nacional de Salud que se transfieren a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

- El Comisionado del Consejo Nacional Contra las Adicciones, se integra con las siguientes:
- Dirección General Técnica en Adicciones y Salud Mental;
- Dirección General de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones;
- Dirección General de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental, y los Servicios de Salud Mental.

Se refuerza este Comisionado, con la creación de las tres direcciones generales arriba señaladas y se le adscribe el órgano desconcentrado Servicios de Salud Mental, dependiente de la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

10

La Subsecretaría de Coordinación Sectorial cambia de denominación por Subsecretaría de Innovación y Calidad y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
- Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud;
- Dirección General de Protección Financiera en Salud;
- Centro Nacional de Trasplantes y, él
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Con esta conformación las áreas autorizadas a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial, cambian su denominación, la Dirección General de Extensión de Cobertura por Equidad y Desarrollo en Salud, se desincorporan de esta Subsecretaría la Dirección General de Servicios Hospitalarios, así como los órganos desconcentrados; Servicios de Salud Mental, Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México. Se adscriben a su tramo de control la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cambiando su denominación por Calidad y Educación en Salud, esta dirección general se encontraba adscrita a la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y se le transfieren, las atribuciones y funciones de la extinta Dirección General de Enseñanza en Salud, se adscriben, además, a esta Subsecretaría los órganos desconcentrados Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encontraban en el tramo de control de la Subsecretaría antes mencionada. Se crea la Dirección General de Protección Financiera en Salud con los recursos autorizados a la Dirección General Adjunta de Seguros de Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambia su denominación por Subsecretaría de Control y Protección de la Salud y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Salud Reproductiva;
- Dirección General de Promoción de la Salud;
- Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
- Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, y él
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.

En esta Subsecretaría se cancela la Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, cuyas atribuciones y funciones serán realizadas por la Dirección General de Salud Reproductiva.

Se reforman el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Consejo Nacional de Vacunación, para convertirse en instancias de coordinación de todas las instituciones que intervienen en la materia; paralelamente se separan de dichas instancias las estructuras operativas dando paso a la creación, como órganos desconcentrados, del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y al Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, respectivamente.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario cambia su denominación por Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el año de 2001 y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
- Dirección General de Relaciones Internacionales;
- Dirección General para la Descentralización Hospitalaria;
- Centro Nacional de Rehabilitación, y el Hospital Juárez de México.

Con esta conformación se adscribe a su tramo del control, el Secretariado del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Asuntos Internacionales, hoy de Relaciones Internacionales, antes áreas de apoyo del C.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

11

Secretario de Salud, así como la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, antes de Servicios Hospitalarios y los órganos desconcentrados Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México adscritos a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

La Oficialía Mayor cambia de denominación por Subsecretaría de Administración y Finanzas y se adscriben a ella las siguientes áreas:

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Dirección General de Tecnología de la Información
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Dirección General de Recursos Humanos;
- Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, y la
- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática cambia de denominación por Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y se reubica en la Coordinación General de Planeación Estratégica; la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento cambia su denominación por Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y se crea la Dirección General de Tecnología de la Información. Se crea con la dependencia directa del C. Secretario de Salud, la Coordinación General de Planeación Estratégica, conformándose con las siguientes áreas:

- Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño, y la
- Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas de Salud.

En el año de 2003 se decide desaparecer la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y en el Reglamento de Interior de Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004 se formaliza la creación de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. Esta reestructuración fue motivada con el fin de involucrar a la ciudadanía para establecer la rectoría y promover el federalismo cooperativo, así como para vincular y promover los programas y proyectos propuestos por la Institución a nivel interinstitucional, nacional e internacional. En este sentido, la Unidad tiene como prioridad la incorporación de la participación social dentro de los procesos de toma de decisión de la Secretaría de Salud, tal como está establecido en el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

La estructura autorizada y registrada el 7 de diciembre de 2004 con vigencia 1 de junio de 2003 es la siguiente:

- Titular de la Unidad (JC1)
- Dirección General Adjunta de Vinculación Social (LC1)
- Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana (MB1)
- Subdirección de Participación Ciudadana y Seguimiento de Peticiones (NB1)
- Subdirección de Redes de Vinculación (NB1)
- Dirección de Análisis de Organizaciones Ciudadanas (MB1)
- Subdirección de Prospectiva y Seguimiento (NB1)
- Dirección General Adjunta para la Coordinación de los Sistemas Estatales de Salud (LB1)
- Dirección de Coordinación Estatal (MB1)
- Subdirección de Análisis Político de los Sistemas Estatales de Salud (NB1)
- Dirección de Planeación y Coordinación de Giras (MB1)
- Subdirección de Coordinación y Organización de Giras (NB1)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

12

- Departamento de Apoyo Logístico de Giras (OA1)
- Dirección Administrativa (MB3)
- Subdirección de Apoyo Administrativo (NC1)

Dentro del tramo de control de la Unidad se adscribe el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Relaciones Internacionales; las cuales apoyan a la Unidad coordinando actividades de enlace con los Secretarios Estatales de Salud, ampliando su marco de atribuciones para atender el programa como el de Salud del Migrante.

El 29 de julio de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud Licenciada María Eugenia de León-May autorizó la Propuesta de Modificación Estructural de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

El 1 de agosto de 2005 con oficio 1623 la Subsecretaría de Administración y Finanzas autorizó el Manual de Organización Específico de esta Unidad Coordinadora con vigencia 1º de febrero de 2004, permaneciendo sin cambio la estructura orgánica de ésta.

El Presidente de la República expidió el 29 de Noviembre de 2006 el Decreto en el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el caso particular del Artículo 13 que corresponde a las atribuciones que le confiere a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, cabe mencionar que se reformó la Fracción XVIII de dicho Reglamento.

Con base a la estructura autorizada vigente del 1º de mayo de 2005, fue autorizado el Manual de Organización Específico por la Subsecretaría de Administración y Finanzas con fecha 15 de enero de 2007 mediante Oficio 0017, permaneciendo a la fecha sin modificación, quedando integrada de la siguiente manera:

- Titular de la Unidad (JC1)
- Dirección General Adjunta de Vinculación Social (LC3)
- Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana (MB1)
- Subdirección de Participación Ciudadana y Seguimiento de Peticiones (NB1)
- Subdirección de Redes de Vinculación (NB1)
- Dirección de Análisis de Organizaciones Ciudadanas (MB1)
- Subdirección de Prospectiva y Seguimiento (NB1)
- Dirección General Adjunta para la Coordinación de los Sistemas Estatales de Salud (LB1)
- Dirección de Coordinación Estatal (MB1)
- Subdirección de Análisis Político de los Sistemas Estatales de Salud (NB1)
- Dirección de Planeación y Coordinación de Giras (MB1)
- Subdirección de Coordinación y Organización de Giras (NB1)
- Departamento de Apoyo Logístico de Giras (OA1)
- Dirección General Adjunta de Coordinación de Proyectos Estratégicos (LB2)
- Dirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Promoción Social (MB2)
- Dirección Administrativa (MB3)
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (NC1)
- Subdirección de Recursos Financieros (NB1)
- Subdirección de Administración, Desarrollo de Personal e Informática (NB2)

El 16 de mayo de 2007 la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, con oficio SSFP/412/0891 y SSFP/408/0492, aprobó y registró estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia 1º de enero de 2007.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA MES AÑO**

13

Derivado del Decreto que modifica y reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el D.O.F. el 2 de febrero de 2010, se agregan al artículo 13 las fracciones II Bis y IV Bis, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, así como la modificación del Artículo 8 fracción VI.

El 20 de julio de 2010 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en el oficio SSFP/0490/2010 y SSFP/408/DHO/1279/2010 la aprobación y registro de la estructura orgánica con vigencia 1º de enero de 2010, en base a esta resolución se actualiza este Manual de Organización Específico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos

D.O.F. 5-02-1917. Última reforma D.O.F. 27-04-2010

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-12-1976. Última reforma D.O.F. 17-06-2009

Ley General de Salud

D.O.F. 7-02-1984. Última reforma D.O.F. 22-04-2010

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-05-2000. Última reforma D.O.F. 24-04-2006

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-05-2004. Última reforma D.O.F. 31-08-2007

Ley Federal de Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma D.O.F. 28-11-2008

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123
Constitucional

D.O.F. 28-12-1963. Última reforma D.O.F. 3-05-2006

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-08-1994. Última reforma D.O.F. 30-05-2000

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D.O.F. 31-12-1982. Última reforma en el D.O.F. 13-06-2003

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-03-2002. Última reforma D.O.F. 28-05-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2002. Última reforma D.O.F. 05-07-2010

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-03-2006. Última reforma D.O.F. 31-12-2008

Ley de Coordinación Fiscal

D.O.F. 27-12-1978. Última reforma 24-06-2009

Ley de Planeación

D.O.F. 5-01-1983. Última reforma 13-06-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

15

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-05-2000. Última reforma D.O.F. 14-07-2008

Ley de Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-12-1975. Última reforma D.O.F. 9-06-2009

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-07-2010

Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación
D.O.F. 18-06-2010

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2010
D.O.F. 25-11-2009

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-12-1978. Última reforma D.O.F. 7-12-2009

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 1-01-2002. Última reforma 27-04-2010

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-03-2007

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-12-1986

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-12-1985. Última reforma D.O.F. 1-10-2007

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-04-2003. Última reforma D.O.F. 9-01-2006

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-04-1970. Última reforma D.O.F. 17-01-2006

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 23-05-1996. Última reforma D.O.F. 21-01-2009

Ley General de Deuda Pública
D.O.F. 31-12-1976

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-12-2008

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-12-1981. Última reforma D.O.F. 28-12-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

16

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
D.O.F. 26-05-1928. Última reforma D.O.F. 13-04-2007

Código Civil Federal
D.O.F. En cuatro partes los días: 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma D.O.F. 28-01-2010

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-02-1943. Última reforma D.O.F. 30-12-2008

Código Federal de Procedimientos Penales
D.O.F. 30-08-1934. Última reforma D.O.F. 18-06-10

Código Penal Federal
D.O.F. 14-08-1931. Última reforma D.O.F. 28-06-2010

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F 2-02-2010

Reglamento de Ley Federal de Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-01-1990. Última reforma D.O.F. 7-04-1995

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F 28-06-2006. Última reforma D.O.F 4-09-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-07-10

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 7-12-2009

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-03-1999. Última reforma D.O.F. 7-05-2004

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 4-12-2006

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 17-10-2003. Última reforma D.O.F. 4-12-2006

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 6-09-2007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010

D.O.F. 7-12-2009

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 2-02-2010

ACUERDOS

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-10-2005

Acuerdo de adscripción de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 18-12-1997

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expide las siguientes políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 31-07-2000

Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-12-2000. Última reforma 12-02-2002

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

3-02-2004

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

9-03-2006

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.

9-03-2006

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

18

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012

D.O.F. 31/V/2007

Programa Sectorial de Salud 2007-2012

D.O.F. 17-01-2008

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y combate a la corrupción 2008-2012

D.O.F. 11-12-2008

OTROS ORDENAMIENTOS

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 4-01-2006.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO

19

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
(D.O.F. 19-01-2004. Última reforma 2-02-2010)

Artículo 13. Corresponde a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo, así como los de las Unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;
- II. Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación con las dependencias y entidades del sector público, poder legislativo y sociedad civil, a fin de colaborar en el desarrollo de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud;
- II Bis. Actuar conjuntamente con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para la revisión y seguimiento de las iniciativas y procesos legislativos que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal;
- III. Conducir las relaciones entre la Secretaría de Salud y otras instituciones públicas y privadas, con el fin de promover las actividades conjuntas que coadyuven a la instrumentación de los programas de trabajo de la institución;
- IV. Promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad civil y organismos no-gubernamentales con el fin de lograr mayor representatividad en las políticas de salud;
- IV Bis. Realizar y diseñar los mecanismos y acciones necesarias encaminadas a brindar atención a la ciudadanía de manera oportuna y eficiente, de las peticiones que se presenten en materia de salud, competencia de esta Secretaría;
- V. Proponer los lineamientos de la Secretaría de Salud para la participación de la sociedad civil en los órganos de acción, así como dar seguimiento y respuesta a sus peticiones;
- VI. Proponer y participar en el desarrollo de los proyectos y programas para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y los servicios de salud de las entidades federativas;
- VII. Fortalecer, con la concurrencia de las áreas responsables, el carácter rector de la Secretaría de Salud en las entidades federativas;
- VIII. Coordinar con las áreas competentes la instrumentación de las políticas que consoliden la federalización de los servicios de Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

- IX. Participar en el diseño e instrumentación de las políticas tendientes a consolidar los sistemas estatales de salud, cuando las entidades federativas lo requieran;
- X. Supervisar el seguimiento a los acuerdos y compromisos que se establezcan entre el Secretario y los titulares de los ejecutivos estatales;
- XI. Planear, coordinar y verificar la información necesaria para las giras de trabajo del Secretario en las entidades federativas;
- XII. Coordinar la interacción de las áreas técnicas de la Secretaría con los servicios estatales de salud para la realización de los programas de alcance regional y nacional y dar seguimiento a los compromisos que se establezcan con este fin;
- XIII. Coordinar las acciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tendientes al fortalecimiento del federalismo cooperativo y mantener un diálogo constante con su Titular a fin de dar pronta atención a los asuntos relevantes dentro de los servicios estatales de salud;
- XIV. Conducir la relación de la Secretaría con las autoridades e instituciones extranjeras, así como con organismos internacionales en materia de salud;
- XV. Coordinar la implantación de acciones de salud y apoyo a migrantes que lleve a cabo la Secretaría de Salud, a través de sus diferentes unidades administrativas, así como concertar la participación de los congresos federales y estatales, en México y Estados Unidos de América y de la Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, para la promoción de legislaciones sobre salud del migrante;
- XVI. Coordinar la implantación de las políticas públicas de la Secretaría a través del impulso de planteamientos legislativos o normativos;
- XVII. Supervisar a las unidades administrativas que se le adscriban, y
- XVIII. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

21

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD**Misión**

Establecer y conducir mecanismos de vinculación entre dependencias y entidades del sector público, poder legislativo, sociedad civil y organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales con la Secretaría de Salud, a fin de colaborar en la instrumentación y desarrollo de programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud;

Visión

Que la Secretaría de Salud, a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, tenga una eficiente interrelación con las dependencias del sector público, poder legislativo, organismos y grupos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, que incida en el desarrollo y consolidación de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud, en el marco de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, que permitan a toda la población acceso pleno a los servicios de salud, con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado, con servicios alternos de salud y seguridad de atención eficiente y oportuna.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(D.O.F. 31-07-2002)

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. Servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

24

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.10 Titular de Unidad

1.10.0.1 Dirección General Adjunta de Vinculación Social

1.10.0.1.1 Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana

1.10.0.1.1.1 Subdirección de Participación Ciudadana y Seguimiento de Peticiones

1.10.0.1.1.2 Subdirección de Redes de Vinculación

1.10.0.1.2 Dirección de Análisis de Organizaciones Ciudadanas

1.10.0.1.2.1 Subdirección de Prospectiva y Seguimiento

1.10.0.2 Dirección General Adjunta para la Coordinación de los Sistemas Estatales de Salud

1.10.0.2.1 Dirección de Coordinación Estatal

1.10.0.2.1.1 Subdirección de Análisis Político de los Sistemas Estatales de Salud

1.10.0.2.2 Dirección de Planeación y Coordinación de Giras

1.10.0.2.2.1 Subdirección de Coordinación y Organización de Giras

1.10.0.2.2.1.1 Departamento de Apoyo Logístico de Giras

1.10.0.3 Dirección General Adjunta de Coordinación de Proyectos Estratégicos

1.10.0.3.1 Dirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Promoción Social

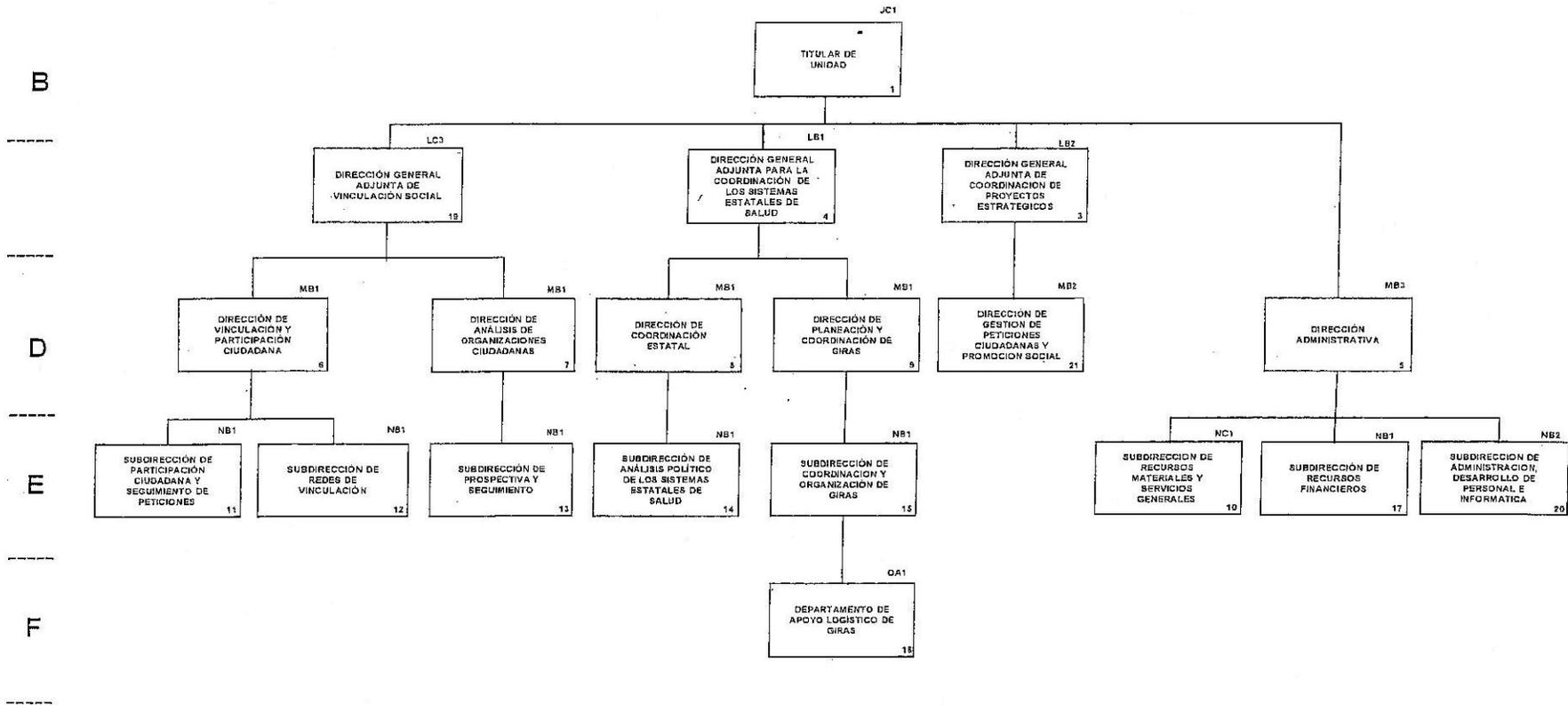
1.10.0.0.1 Dirección Administrativa

1.10.0.0.1.1 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

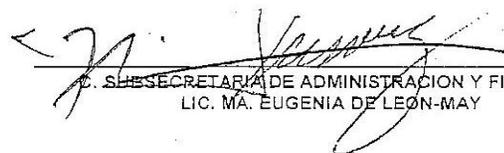
1.10.0.0.1.2 Subdirección de Recursos Financieros

1.10.0.0.1.3 Subdirección de Administración, Desarrollo de Personal e Informática

Anexo 6
 Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
 Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
 Vigencia: Mayo 2005



AUTORIZA Y REGISTRA
 SECRETARÍA DE SALUD


 LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/ 0490/2010 SSFP/408/DHO/ 1279/2010

"2010, Año de la Patria Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 20 de julio de 2010

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE

Table with 2 columns: Asunto, Respuesta, Apoyo Legal, Seguimiento. Contains detailed administrative text regarding the 'REFRENDO CENTRAL 2010' and organizational structure of the Secretaría de Salud.

APRUEBA EL TITULAR DE LA UNIDAD

RAÚL ARCEO ALONZO

REGISTRA EL DIRECTOR GENERAL

ACT. LUIS FELIPE MIGUEL LLANOS REYNOSO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.10 TITULAR DE UNIDAD

OBJETIVO:

Fungir como vínculo entre la Secretaría de Salud y diversos órganos políticos federales y estatales con ingerencia en el sector salud, así como convertirse en la instancia promotora de la participación social con capacidad de coadyuvar en acuerdos y análisis que favorezca a la Secretaría de Salud y dé respuesta en el ámbito nacional o internacional.

FUNCIONES:

Fungir como enlace con las diversas instituciones con ingerencia en el sector salud a nivel federal y estatal

Participar activamente en la gestión y promoción de las iniciativas de ley que la Secretaría de Salud diseña para lograr sus objetivos de salud pública.

Conducir, las relaciones con los órganos y entidades que integran el Sistema Nacional de Salud para, impulsar el papel rector de la Secretaría.

Impulsar el establecimiento de canales de comunicación con; Instituciones médicas privadas, de la industria farmacéutica, instituciones educativas y asociaciones civiles del ramo, a fin de lograr acuerdos que favorezcan las acciones de salud de la Secretaría.

Establecer la participación ciudadana para democratizar las políticas y los programas, en congruencia con lo establecido en el Programa Nacional de Salud.

Establecer foros entre la ciudadanía y las autoridades de salud, con el objeto de coadyuvar al flujo de información, generando una atención más detallada de las necesidades de la ciudadanía, expresadas de forma ordenada a través de grupos ciudadanos.

Coadyuvar en la canalización de inquietudes, peticiones o quejas que formulen las organizaciones de los sectores social y privado a la Institución, a las diversas unidades administrativas que sean competentes de acuerdo al asunto que se trate.

Establecer mecanismos para la participación de los organismos no-gubernamentales y representantes organizados de la sociedad civil para fortalecer el diálogo, así como el colaborar en la formulación de alternativas para atender problemas de salud, incluyendo propuestas dentro de la agenda de políticas de salud.

Establecer talleres para el intercambio de ideas y diálogo con la sociedad civil organizada que trabaja con el sector salud.

Evaluar el desarrollo de programas y proyectos para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como con los servicios de salud de las entidades federativas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

27

Conducir la vinculación con las secretarías estatales para la implementación de políticas públicas en materia de salud.

Evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que el Titular del Ramo establezca con los Secretarios Estatales.

Evaluar la factibilidad para la realización de las giras de trabajo del C. Secretario de Salud.

Conducir el desarrollo de las giras de trabajo del C. Secretario en las entidades federativas.

Establecer las rutas para la interacción de las áreas técnicas de la Institución con los sistemas estatales de salud, a fin de coordinar y dar seguimiento a los programas con un alcance tanto nacional, como regional.

Colaborar en la coordinación y participar en las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Establecer foros técnicos de carácter nacional e internacional relacionados con la salud y el federalismo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

1.10.0.1. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN SOCIAL:

OBJETIVO:

Establecer y conducir mecanismos de concertación con los sectores sociales y órganos federales de decisión en materia de salud, para democratizar las políticas y programas institucionales.

FUNCIONES:

Establecer acciones para el fortalecimiento de las relaciones de la Secretaría de Salud con los distintos órganos políticos federales y agrupaciones sociales.

Asesorar a su superior jerárquico sobre las estrategias que deban emprenderse para impulsar la agenda legislativa de la Secretaría de Salud.

Conducir la discusión y análisis de propuestas e iniciativas del poder legislativo con las áreas técnico jurídicas de la Secretaría de Salud, para establecer una postura institucional que considere la postura ciudadana.

Evaluar los perfiles políticos de los distintos actores que intervienen en la definición y aprobación de las políticas de salud emitidas por la Secretaría, para contribuir en la toma de decisiones.

Establecer enlaces de colaboración e intercambio con instituciones académicas y de investigación nacional e internacionales, a fin de enriquecer las políticas e iniciativas de salud planteadas por la Secretaría.

Representar a la Secretaría de Salud como enlace entre la ciudadanía y los órganos de decisión del Gobierno Federal en materia de Salud.

Proponer foros de consulta ciudadana para dar atención, canalización y seguimiento de las peticiones y quejas en materia de salud.

Establecer canales institucionales para incorporar a la agenda pública de la Secretaría los diagnósticos, propuestas y opiniones de la población a nivel municipal, estatal y nacional.

Dictar las acciones para el fortalecimiento de las relaciones de la Secretaría de Salud con los distintos órganos políticos federales.

Proponer líneas de acción para el trabajo sistemático entre instituciones participantes del sector salud, con base en proyectos conjuntos y de cooperación.

Informar al superior jerárquico respecto a los avances en materia de cooperación interinstitucional con las diversas áreas de la Secretaría de Salud.

Fungir como vínculo entre la ciudadanía y los órganos de decisión del gobierno federal en materia de salud.

Establecer mecanismos de comunicación entre la Secretaría de Salud y la ciudadanía para analizar las propuestas que en materia de servicios de salud, se reciban y en su caso promover su aplicación.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

29

Determinar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de las peticiones y quejas formales e informales, que reciban los distintos funcionarios de la Secretaría de Salud.

Proponer el desarrollo de foros, reuniones, conferencias, talleres, entre otros; en donde se promueva la interacción de autoridades de sector salud y organizaciones ciudadanas.

Evaluar, junto con las áreas correspondientes de la Secretaría de Salud, la factibilidad de implementar las propuestas de los organismos representantes de la sociedad civil, para dar pronta respuesta a sus planteamientos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.10.0.1.1 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Coparticipar en la definición de acciones y estrategias de la Secretaría de Salud, a través del diseño, implementación, evaluación de políticas y programas de los diversos grupos sociales.

FUNCIONES:

Analizar la viabilidad de las propuestas de la participación ciudadana, a fin de diseñar las estrategias pertinentes para su promoción.

Organizar reuniones de trabajo con diversos grupos sociales, para analizar propuestas de mejora de las políticas de salud, intercambiar información y fortalecer la posición de la Secretaría.

Coadyuvar en el diseño de lineamientos de trabajo y programas tendientes a fortalecer la participación ciudadana en la Institución.

Intervenir ante las ONG y organizaciones ciudadanas que planteen propuestas o soliciten reuniones de trabajo a la Secretaría de Salud.

Organizar reuniones de trabajo para el diseño de estrategias en materia de salud, coordinado a funcionarios de la Secretaría con los representantes de las instituciones se tengan proyectos comunes.

Supervisar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en las reuniones de trabajo sobre las líneas interinstitucionales de acción conjunta.

Organizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados con la salud pública, a través de foros, seminarios, grupos de análisis y talleres en los que se propicie el contacto entre la ciudadanía y autoridades de la Secretaría de Salud.

Conducir y supervisar los mecanismos de atención a las peticiones recibidas para que de acuerdo con su naturaleza, sean atendidas por la Secretaría de Salud con la calidad y oportunidad requerida.

Coadyuvar en el diseño de lineamientos y programas de trabajo tendientes a fortalecer la participación de la ciudadanía en la Secretaría de Salud.

Organizar foros y eventos participativos en los que se le pueda dar curso y atención a las propuestas de las organizaciones ciudadanas.

Analizar las propuestas planteadas a la Secretaría de Salud por parte de las organizaciones ciudadanas para que su superior jerárquico, junto con otros funcionarios de la Secretaría de Salud, puedan evaluar su factibilidad.

Resolver, de acuerdo con los lineamientos establecidos por su superior jerárquico, los posibles conflictos que puedan surgir entre las organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

31

1.10.0.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES

OBJETIVO:

Colaborar en la promoción y vinculación con los sectores sociales y privados, así como con organismos internacionales, a fin de contribuir en la definición de políticas y acciones de inducción y concertación que beneficien el desarrollo del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES:

Mantener actualizados los expedientes de las propuestas, acciones y proyectos que se realicen o se planeen realizar en coordinación con otras instituciones del sector salud.

Apoyar al superior jerárquico en la organización de reuniones de trabajo que propicien el establecimiento de canales de comunicación que favorezcan la relación de trabajo entre los funcionarios de la secretaría y las instituciones vinculadas al sector salud.

Recopilar información sobre programas, estrategias y acciones en las que sea deseable la colaboración interinstitucional.

Promover la comunicación entre las instituciones interesadas en realizar acciones conjuntas con la Secretaría de Salud.

Diseñar y organizar los mecanismos para la incorporación de los planteamientos realizados en las reuniones organizadas por la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana.

Promover el diálogo constante entre la sociedad civil, los organismos no gubernamentales, la iniciativa privada entre otros, a fin de mejorar la gestión de la Secretaría de Salud.

Apoyar en la organización de foros y otros eventos en los que participen organizaciones ciudadanas para el planteamiento de sus propuestas ante la Secretaría de Salud.

Recopilar información sobre las inquietudes que las ONG y organizaciones ciudadanas presenten ante la Secretaría para realizar un análisis detallado de viabilidad.

Auxiliar a su superior jerárquico en la resolución de conflictos, ante la contingencia de que se suscitaren discrepancias entre las organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.

Evaluar las propuestas ciudadanas recibidas en torno a los servicios de salud y evaluar su factibilidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.10.0.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE REDES DE VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Apoyar los trabajos de fortalecimiento de las relaciones y comunicaciones entre la Secretaría de Salud con las entidades federativas órganos legislativos y sociedad civil, a fin de construir los consensos necesarios para la planeación, innovación, instrumentación dentro de los Programas de la Dependencia.

FUNCIONES

Apoyar al superior jerárquico en la organización de reuniones de trabajo entre funcionarios de la Secretaría de Salud y de otros organismos federales.

Proponer las agendas de las reuniones de trabajo, así como elaborar los documentos de apoyo sobre el material a ser presentado en ellas por parte de la Secretaría.

Proponer ámbitos de acción para el fortalecimiento de la Secretaría de Salud en el contexto político nacional.

Proponer líneas de colaboración interinstitucional con base en el análisis de los programas de las diversas entidades del sector salud y la identificación de las áreas de acción común.

Opinar sobre las posibles estrategias a seguir por parte de la Secretaría de Salud para la presentación de propuestas sobre políticas de salud e iniciativas ante los diversos órganos políticos, legislativos y dependencias e instituciones federales y estatales.

Elaborar documentos en los que se analice y sé de seguimiento al estatus que guardan las distintas iniciativas de ley propuestas por las diversas áreas de la Secretaría.

Colaborar en la logística de los foros y otros eventos para el fomento de la participación social que lleve a cabo la Secretaría.

Evaluar las peticiones recibidas por la Secretaría de Salud y elaborar las propuestas correspondientes para remitirlas al área de la Secretaría facultada para resolver al respecto.

Participar en la difusión de las actividades que realiza la Secretaría y sus resultados; así como en la promoción de los servicios de salud entre organizaciones e instituciones de los sectores sociales y privado.

Efectuar las consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados con la salud pública, a través de foros, seminarios, grupos de análisis e incluso visitas de campo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO

33

1.10.0.1.2 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS:

OBJETIVO:

Consolidar las facultades rectoras de la Secretaría de Salud sobre las organizaciones del ramo, a fin de consolidar el Sistema Nacional de Salud a través de complementar las acciones que en la materia desarrollan dichas organizaciones.

FUNCIONES:

Coordinar la realización de documentos informativos y análisis periódicos, así como otras herramientas de interés que coadyuven al proceso de toma de decisión de las autoridades de la Secretaría.

Asesorar al superior jerárquico sobre las líneas de acción y definición de políticas de salud que contribuyan a la rectoría de la Secretaría sobre las organizaciones del sector.

Promover el trabajo coordinado entre las diversas instituciones y organizaciones relacionadas con el sector salud, a fin de permitir la operación más eficiente de los programas del ramo.

Participar en reuniones de trabajo que se lleven a cabo entre la Secretaría y las organizaciones ciudadanas.

Coordinar las tareas de análisis de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría para la integración y elaboración de instrumentos de coordinación interinstitucional.

Difundir, al interior de la Secretaría, los proyectos que realizan las organizaciones ciudadanas, con el propósito de que se analice su viabilidad dentro del sector salud.

Contribuir como enlace del intercambio de documentación entre organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.

Analizar e identificar los proyectos de las organizaciones ciudadanas y su impacto en el sector.

Analizar y evaluar los proyectos realizados por las organizaciones ciudadanas que favorezcan las políticas que promueve la Secretaría de Salud.

Seleccionar y apoyar con información y en la difusión de los proyectos de las organizaciones ciudadanas que coadyuven de forma directa con las políticas de salud pública establecidas por la Secretaría.

Vigilar que los programas y proyectos que desarrollan las organizaciones del sector salud, sean congruentes con las políticas que la Secretaría definidas en el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

Apoyar a su superior jerárquico en tareas de vinculación social, a través de la identificación y promoción de las relaciones constructivas con organizaciones ciudadanas del sector.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.10.0.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Definir estrategias viables frente a nuevos escenarios de colaboración entre la Secretaría y las organizaciones ciudadanas, para enriquecer y fortalecer las políticas de salud pública que se desarrollen, cuidando consolidar el papel rector de la Secretaría.

FUNCIONES

Coadyuvar y dar seguimiento al trabajo coordinado que realice la Secretaría de Salud con las organizaciones del sector.

Contribuir en la definición de líneas de acción para fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud sobre las organizaciones ciudadanas.

Recopilar información para la integración en estudios prospectivos que la institución realice con las organizaciones ciudadanas.

Apoyar los trabajos de análisis prospectivo de las organizaciones ciudadanas a través del intercambio de información.

Promover y diseñar procesos de planeación prospectiva, integrando información generada por las organizaciones ciudadanas y las áreas técnicas de la Secretaría.

Vigilar la articulación de instrumentos referentes a políticas de salud, asegurando la congruencia con los elementos que convergen con las inquietudes de las organizaciones ciudadanas.

Elaborar visiones y escenarios prospectivos entre la Secretaría y organizaciones ciudadanas.

Determinar los conflictos entre las posturas de las organizaciones ciudadanas y las de la institución.

Elaborar planes para contribuir al análisis de proyectos realizados por organizaciones ciudadanas que coadyuven al mejoramiento del diseño de las políticas de la Secretaría.

Supervisar el desarrollo, la eficacia y la eficiencia en la calidad de los proyectos que planteen las organizaciones ciudadanas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

35

1.10.0.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD:

OBJETIVO:

Fortalecer el carácter normativo de la Secretaría de Salud y fungir como área de vinculación política entre el Secretario de Salud y las autoridades estatales de salud, así como con funcionarios estatales que participan en la definición de políticas públicas para el sector salud, con el propósito de promover acciones coordinadas que se traduzcan en beneficio de los usuarios de los servicios de salud.

FUNCIONES:

Coadyuvar, de conformidad con las instrucciones del Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.

Proponer la pertinencia de la implementación de acciones para reforzar el carácter normativo de la Secretaría de Salud ante los Sistemas Estatales de Salud.

Conducir las relaciones políticas con las autoridades estatales de salud, a efecto de facilitar las acciones conjuntas, así como establecer los canales de comunicación adecuados que permitan resolver situaciones problemáticas.

Proponer políticas en materia de salud que coadyuven a la consolidación de la federalización de los servicios de salud, promoviendo el carácter normativo de la Secretaría de Salud ante las instancias locales.

Proponer mecanismos que faciliten los procesos de federalización de los servicios de salud estatales que estén por realizarse.

Coadyuvar en el diseño de programas estatales de salud cuando las entidades así lo requieran, a efecto de promover el fortalecimiento de los sistemas estatales con el apoyo de la Secretaría de Salud.

Establecer una agenda de acuerdos entre el Secretario de Salud y las autoridades de los Poderes Ejecutivos estatales, tanto Gobernadores como Secretarios Estatales de Salud, con el fin de trabajar de manera coordinada para alcanzar acuerdos que beneficien la provisión de servicios de salud a la población de toda la República.

Disponer de mecanismos que permitan contar con información detallada y relevante de cada entidad federativa para llevar a cabo análisis que le permitan al Secretario de Salud hacer patente el carácter normativo de la Secretaría de Salud, durante sus Giras de Trabajo por la República.

Evaluar las carpetas informativas, conformadas con información detallada de las entidades que visitará el Secretario de Salud en sus Giras de Trabajo, para poder realizar diagnósticos sobre la situación política y del sistema de salud de dicha entidad.

Globalizar la información que produzcan las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud para la conformación de las carpetas informativas de las Giras de Trabajo del Secretario de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

Participar en la coordinación de las Giras de Trabajo del Secretario de Salud, por las diferentes entidades federativas de la República.

Coadyuvar al desarrollo de trabajo coordinado entre las áreas técnicas de la Secretaría de Salud con las entidades federativas, con el propósito de poder realizar de manera más adecuada los programas de alcance regional y nacional, así como dar seguimiento a los compromisos que surjan en este sentido entre ambas Partes.

Detectar situaciones potencialmente problemáticas en las entidades federativas con relación a la provisión de servicios de salud, para facilitar la colaboración de las diversas áreas técnicas de la Secretaría de Salud, si esta fuera pertinente, para su pronta resolución.

Participar en los foros técnicos de carácter nacional relacionados con el tema del federalismo.

Participar en reuniones de trabajo con el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud en las que se desarrollen diagnósticos conjuntos sobre la situación de los sistemas estatales de salud.

Participar en las sesiones del Consejo Nacional de Salud.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.10.0.2.1. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ESTATAL

OBJETIVO:

Coadyuvar en el fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes áreas de integran la Secretaría con los Sistemas Estatales de Salud, a fin de consolidar el carácter Normativo de la Dependencia y el desarrollo del Programa Nacional de Salud.

FUNCIONES:

Establecer en coordinación con funcionarios de los sistemas estatales de salud, la agenda de trabajo para el desarrollo de los trabajos referentes a los procesos de colaboración e interacción con los programas, proyectos y acciones con las áreas técnicas de la Secretaría.

Coordinar la recopilación e integración de información para la formulación de diagnósticos de los 31 sistemas estatales de salud.

Coordinar la elaboración e integración de propuestas y trabajos a presentar en las reuniones con las autoridades estatales de los sistemas estatales de Salud para la consolidación normativa de la Secretaría;

Definir los mecanismos y procedimientos para el seguimiento de acuerdos y compromisos de las reuniones celebradas e informar periódicamente de los avances o desviaciones que se tengan;

Promover en los sistemas estatales de salud los espacios de participación de las unidades administrativas de la Secretaría, con los funcionarios de los servicios estatales de salud en apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Salud;

Proponer políticas, estrategias, programas, proyectos, actividades y procedimientos técnico-administrativos para mejorar la coordinación estatal y los mecanismos de interrelación con los servicios de salud de las entidades federativas estatal;

Participar en el desarrollo de acciones en el ámbito de la salud para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos de trabajo derivados de las reuniones celebradas con las instancias estatales de salud,

Coordinar la elaboración de los análisis socio-políticos de cada uno de los sistemas estatales de salud para proponer programas o acciones que permitan fortalecer el carácter normativo de la Secretaría.

Participar en la elaboración, revisión y aprobación de los acuerdos de la normatividad y políticas aplicables a convenios, contratos y acuerdos con las diversas entidades que integran los sistemas estatales de salud;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

1.10.0.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS POLÍTICO DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD:

OBJETIVO:

Efectuar la investigación y análisis sobre la situación socio política y el desempeño de los sistemas estatales de salud para informar y asesorar a su superior jerárquico sobre las medidas que deba tomar la Secretaría de Salud para fortalecer su carácter normativo dentro del Sistema Nacional de Salud

FUNCIONES:

Contribuir con información para la realización de las giras del C. Secretario a las entidades federativas de la República.

Apoyar en la recopilación de información para la carpeta informativa del Secretario de Salud, con las entidades federativas de manera previa a las giras y reuniones de trabajo.

Elaborar los diagnósticos de los 31 sistemas estatales de salud.

Efectuar el seguimiento a los acuerdos y compromisos de las reuniones celebradas por el Secretario de Salud con los gobiernos estatales, e informar periódicamente de los avances o desviaciones que se tengan.

Proponer políticas, estrategias, programas, proyectos, actividades y procedimientos técnico-administrativos para mejorar la coordinación estatal y los mecanismos de interrelación con los servicios de salud de las entidades federativas estatal.

Elaborar análisis socio-políticos de cada uno de los sistemas estatales de salud para proponer programas o acciones que permitan fortalecer el carácter normativo de la Secretaría.

Efectuar el seguimiento en las entidades a las peticiones realizadas durante las giras de trabajo y turnadas a las áreas competentes de ésta Secretaría o de los Sistemas Estatales de Salud que correspondan.

Proponer los acuerdos que se consideren importantes sobre la normatividad y políticas aplicables a convenios, contratos y acuerdos con las diversas entidades que integran los sistemas estatales de salud.

Coadyuvar a la realización de las carpetas informativas que se entregan de manera previa a las giras y reuniones de trabajo que llevan a cabo el Secretario de Salud y los Gobernadores, proporcionando el panorama geopolítico de la ciudad y el Estado respectivo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

1.10.0.2.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE GIRAS:

OBJETIVO:

Planear y coordinar las Giras de Trabajo del Secretario de Salud al interior de la República, dispuestas por su Agenda, para que durante el desarrollo de estas se pueda acudir a actos formales, a la vez de lograr una mayor vinculación con los funcionarios estatales.

FUNCIONES:

Planear las Giras de Trabajo del Secretario de Salud a las entidades federativas.

Establecer vínculos cordiales con los Titulares de los Servicios Estatales de Salud para poder desarrollar un trabajo coordinado durante las Giras de Trabajo que lleve a cabo el Secretario de Salud.

Participar, en coordinación con las autoridades estatales y con la Presidencia de la República en su caso, en la definición de la Agenda del Secretario de Salud para las giras de trabajo, coordinando su encuentro con funcionarios municipales, estatales y federales, y su asistencia a diferentes eventos.

Planear la logística y participar en las Giras de Trabajo del Secretario de Salud para garantizar que los objetivos de la misma serán alcanzados durante su desarrollo.

Coordinar los mecanismos de traslado del Secretario de Salud y de su Comitiva hacia las localidades donde tengan verificativo las Giras de Trabajo.

Supervisar la elaboración de la carpeta informativa previa a las giras de trabajo del Secretario de Salud y a las reuniones con Gobernadores, con el fin de proveer información útil para el desarrollo de las mismas.

Coadyuvar, si así lo amerita, en las conferencias de prensa durante las Giras de Trabajo del Secretario de Salud, para informar a la población sobre los resultados y los beneficios que se obtienen en materia de salud en su entidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

1.10.0.2.2.1 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GIRAS

OBJETIVO:

Apoyar en la coordinación y organización de las giras del Secretario, verificando la viabilidad de las condiciones en la sede de las giras, e integrando la documentación necesaria durante la misma.

FUNCIONES:

Apoyar en la planeación y realización de las giras del Secretario de Salud a las entidades federativas.

Verificar por medio de visitas previas al desarrollo de las giras del Secretario, las ciudades sede de la misma, con el fin de confirmar la agenda del Secretario y acordar su desarrollo puntal con las autoridades locales.

Integrar y organizar las carpetas informativas para el Secretario con datos de las áreas técnicas y de apoyo de la Secretaría, con el fin de que el Secretario y su comitiva cuenten con información relevante y actualizada sobre el Estado que visitan, en particular en lo que se refiere a los servicios de salud.

Supervisar la existencia de los mecanismos adecuados de seguridad y de traslado para el Secretario y su comitiva en la ciudad sede de la gira.

Apoyar y auxiliar al Secretario y su comitiva durante el desarrollo de la gira.

Recopilar las peticiones de la ciudadanía recibidas por el Secretario u otro funcionario de la Secretaría de Salud durante la gira para canalizarlas al área de seguimiento de peticiones.

Coadyuvar en la planeación logística de la gira, tanto con las autoridades anfitrionas como con las autoridades federales, supervisando que no exista falta de coordinación.

Proporcionar al superior Jerárquico la documentación de apoyo a la gira, para su posterior entrega al Secretario y a su comitiva.

Coordinar y supervisar la realización de las carpetas informativas que se entregan de manera previa a las reuniones de trabajo que llevan a cabo el Secretario de Salud y los Gobernadores.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

1.10.0.2.2.1.1. DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO DE GIRAS:

OBJETIVO:

Fungir como apoyo logístico y de coordinación para garantizar el correcto desarrollo de las giras del Secretario, a través de la participación directa en las giras así como con la realización de las carpetas informativas de cada entidad.

FUNCIONES:

Apoyar en todos los aspectos de la planeación y logística de la gira del Secretario.

Integrar la información recibida por las áreas de ésta Secretaría a la carpeta de informativa del Secretario.

Registrar en el formato establecido e imprimir la información que integren las carpetas informativas y en su caso, la agenda de la gira.

Verificar la transportación del Secretario y su comitiva, en el caso de ser necesaria, durante el desarrollo de la gira.

Informar oportunamente sobre las condiciones climáticas y la vestimenta apropiada para el Secretario y su Comitiva durante las giras de trabajo.

Documentar el desarrollo de la gira a través de la recopilación de fotografías, artículos en los medios de comunicación y documentación de apoyo, entre otros.

Recibir las peticiones ciudadanas que se entregan al Secretario durante las giras de trabajo, para darles el debido trámite en las áreas de la Secretaría de Salud.

Mantener un registro histórico detallado de las giras realizadas por el Secretario y los resultados obtenidos.

Integrar y mantener actualizado un directorio con los datos relevantes de las autoridades estatales y federales que participan en las giras y reuniones de trabajo del Secretario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

1.10.0.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

OBJETIVO:

Conducir los proyectos estratégicos que atiendan a problemas de desarrollo de los programas asignados a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social (UCVPS). Asimismo servir como área de dirección y seguimiento en la definición de las políticas, programas y proyectos de la UCVPS y de igual manera conducir acciones coordinadas y orientadas para el desarrollo de dichos programas.

FUNCIONES

Coadyuvar, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud por medio del establecimiento y conducción de políticas, proyectos y programas que por su naturaleza atiendan a problemas estratégicos del sector salud.

Determinar los mecanismos que permitan contar con información detallada y relevante de cada entidad federativa para llevar a cabo análisis y el diagnóstico sobre la situación socio política del sistema de salud de cada entidad, que permita al Secretario tomar en oportunidad las decisiones que consoliden los programas de la Secretaría.

Coadyuvar en el desarrollo de los foros técnicos de carácter nacional e internacional relacionados con el tema del federalismo de los servicios de salud.

Participar en las sesiones del Consejo Nacional de Salud llevando aportaciones que consoliden el carácter normativo de la Secretaría.

Conducir de manera eficiente y eficaz los proyectos estratégicos y transversales que se desarrollen dentro de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Establecer el control y seguimiento de actas, acuerdos y resoluciones emitidas por el titular de la Unidad en las reuniones de Staff, talleres de interrelación de la UCVPS y Reuniones de Gabinete del Titular de la Secretaría.

Establecer y determinar la relación interinstitucional con las Coordinaciones de Asesores de las áreas mayores de la Secretaría.

Coadyuvar en el desarrollo del proyecto "Salud y Pueblos Indígenas" en cuanto a la conducción, evaluación y accesoria técnica del mismo.

Conducir la participación de la UCVPS dentro del proyecto institucional del Sistema Protección Social en Salud.

Asesorar al Titular de la UCVPS en materia de políticas, normas, reglamentos o lineamientos para reforzar el carácter normativo de la unidad ante diversos órganos del ámbito de la Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

43

1.10.0.3.1 DIRECCIÓN GESTIONES DE PETICIONES CIUDADANAS Y PROMOCIÓN SOCIAL:

OBJETIVO:

Brindar atención y seguimiento a las peticiones ciudadanas asignadas a la oficina del C. Secretario a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, así como de los requerimientos que manifiesta la ciudadanía de manera personal o a través de organismos de representación social, para su expedita resolución.

FUNCIONES

Recibir, dar seguimiento y supervisar las peticiones que se remitan a la oficina del C. Secretario, a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, así como las que se presenten de manera personal o a través de organismos de representación social.

Establecer y mantener comunicación permanente con las áreas de atención médica y de servicios de la Secretaría, para dar seguimiento y respuesta oportuna a las peticiones ciudadanas.

Establecer coordinación permanente con las unidades médicas y administrativas correspondientes de la Secretaría de salud para canalizar las peticiones y supervisar que se este proporcionado un servicio eficaz a la ciudadanía.

Establecer vínculos con organismos públicos, sociales y privados vinculados al sector salud, que permitan ampliar las posibilidades de atención a las peticiones de asistencia y protección social de la ciudadanía.

Notificar al titular de la Unidad y a los responsables de las unidades correspondientes de la Secretaría sobre las respuestas a peticiones y en su caso, los compromisos asumidos.

Establecer mecanismos de control y seguimiento de los asuntos turnados a las diferentes áreas de la Secretaría y realizar las gestiones necesarias para que los peticionarios reciban la respuesta correspondiente.

Coordinar las actividades de vinculación de la Secretaría con los grupos de participación ciudadana que colaboran en forma altruista en los hospitales e institutos adscritos a la Dependencia, e informar oportunamente a las autoridades de la Secretaría a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social sobre el resultado de sus actividades.

Establecer los mecanismos necesarios para otorgar el reconocimiento a la labor altruista a los grupos de participación ciudadana, propiciar su capacitación, profesionalización y canalizar sus demandas a la Secretaría.

Coordinar el sistema de orientación e información de la Secretaría, como vinculo de comunicación con los grupos de participación social y la ciudadanía en particular, a través del cual se difundan los servicios de la Secretaría y los programas institucionales que sean del interés de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, así como proporcionar a las agentes de información los elementos necesarios que coadyuven a la adecuada atención a la ciudadanía, como son el manual de servicios al público y el directorio oficial

Coordinar eventos que propicien el acercamiento de la sociedad civil a la Secretaría, y apoyar en la organización y coordinación de eventos y actos protocolarios que determine la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

44

1.10.0.0.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

OBJETIVO:

Administrar y otorgar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios que requieran las áreas que conforman la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, vigilando la aplicación de políticas y normas de control y evaluación, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

FUNCIONES

Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en las áreas que integran la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, en lo relativo a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, prestación de los servicios, actividades culturales, recreativas y demás servicios de carácter administrativo necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Coordinadora.

Organizar y Coordinar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen.

Organizar la integración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, así como dar seguimiento a las actividades institucionales que realizan las áreas que le están adscritas, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría y apoyándose en la Unidades de Enlace Administrativo.

Proponer para aprobación del titular de la Unidad, el proyecto de presupuesto anual de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen. Asimismo el llevar a cabo el ejercicio del presupuesto de las Unidades de Enlace Administrativo.

Conducir los sistemas de contabilidad de los movimientos de fondos; así como emitir los estados financieros y los informes del ejercicio presupuestario de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y de las áreas que dependen de ella.

Coordinar los programas de trabajo de los enlaces administrativos de las Direcciones Generales de; Relaciones Internacionales, y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, adscritas a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y establecer mecanismos permanentes de comunicación que permitan proporcionar oportunamente la información administrativa que le sea requerida por las diferentes instancias administrativas y de fiscalización.

Contribuir con las áreas que integran a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen a través de la Unidades de Enlace Administrativo en la; programación, presupuestación, organización, control y evaluación de las acciones relativas al gasto público; Así como coadyuvar con ellas en la planeación, coordinación y evaluación de su operación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

45

Autorizar y organizar los trámites relativos a movimientos (altas bajas o cambios) del personal, pago de sueldos, prestaciones y compensaciones al personal adscrito a la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, y aplicar las disposiciones y lineamientos que al respecto emita la Dirección General de Recursos Humanos, así como mantener actualizada la plantilla de personal de dichas Unidades Administrativas.

Organizar, Programar y Evaluar el sistema de desarrollo del personal que labora en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen y vigilar su actualización.

Proporcionar asesoría o en su caso intervenir ante la Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en las áreas que componen la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, en lo relativo a asuntos laborales de su personal, así como en el levantamiento de constancias y actas administrativas en la materia.

Proponer, contribuir y difundir programas de protección civil en el ámbito de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, así como evaluar sus resultados y mantener comunicación y coordinación con el área encargada de la Protección Civil en la Secretaría de Salud.

Coordinar las relaciones con las diversas secciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud que corresponden a los trabajadores de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, así como vigilar la difusión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo.

Diagnosticar, analizar, definir y coordinar a las áreas que integran la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las que de ella dependen, para la adquisición, el desarrollo, la implantación y el mantenimiento de los sistemas automatizados de información; así como de los bienes y servicios informáticos.

Conducir e intervenir ante las instancias competentes, según corresponda conforme a la normatividad en la materia, en la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios, así como para la obra pública, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen correspondientes.

Coordinar el control de los bienes e inventarios asignados a la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, apoyándose para ello en las Unidades de Enlace Administrativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

1.10.0.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

OBJETIVO:

Programar, coordinar y supervisar la aplicación de los recursos materiales y servicios generales, así como la implementación de planes y programas de protección civil de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las Unidades Administrativas que de ella dependen, conforme a la normatividad vigente para lograr un óptimo aprovechamiento de los recursos.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar que el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina y equipo informático se efectúe en tiempo y forma, así como del servicio de fotocopiado, para informar a las autoridades en el ámbito central que la prestación de los servicios subrogados asignados a esta Unidad Administrativa se realizan con apego a los contratos celebrados por la Secretaría de Salud con las compañías establecidas.

Supervisar y vigilar el buen desarrollo de los servicios generales correspondientes de archivo, fotocopiado, engargolado, compaginación de documentos y mensajería en rutas críticas con la entrega de documentos, así como se cumpla en tiempo y forma los servicios de vigilancia, limpieza y reparación de mobiliario y equipo de las Direcciones Generales de esta Unidad.

Coordinar la elaboración, y evaluar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las áreas administrativas de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para que las adquisiciones y contrataciones se realicen con apego a los programas de racionalización y sé de un uso eficiente de los recursos materiales.

Programar y controlar la adquisición de los insumos de administración a través del Programa de Compra Consolidada, si el caso lo justifica y basándose en la Normatividad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Coordinar y programar las adquisiciones de insumos emergentes con apego a la normatividad establecida y con cargo al fondo rotatorio, para atender las necesidades imprevistas de las áreas sustantivas de esta Unidad.

Supervisar y verificar que el parque vehicular de esta unidad administrativa este en buen estado, que cuenten con bitácora de servicio, dotación de combustible y lubricantes, que la verificación y la póliza de seguro se encuentren actualizadas para eficientizar los servicios.

Controlar las dotaciones de combustible para los vehículos que tiene la UCVPS y Unidades Administrativas que de ella dependen, vigilando el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Controlar y generar los inventarios de los bienes pertenecientes a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, que permitan efectuar el registro y resguardo de bienes.

Vigilar y comprobar que el Almacén este abastecido con los artículos necesarios e indispensables, para la óptima operación en esta Unidad.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.****DÍA****MES****AÑO**

47

Promover la aplicación y supervisión de programas de protección civil para la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y sus Direcciones Generales, que salvaguarde la integridad de los servidores públicos y de los bienes patrimoniales.

Coordinar y supervisar la elaboración de informes mensuales y trimestrales de adquisición de bienes administrativos y de cómputo, de los servicios subrogados y del control de combustibles, que fomenten la transparencia de los recursos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

48

1.10.0.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:

OBJETIVO:

Supervisar que los recursos financieros asignados a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social así como las Direcciones Generales que de esta dependen, sean aplicados de conformidad con las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y demás normas y políticas emitidas en la materia, con el objeto de contribuir con el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados.

FUNCIONES:

Efectuar con oportunidad el reembolso del fondo rotatorio, supervisar su correcta aplicación y verificar que se cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.

Supervisar los movimientos financieros, asignación de chequeras, cuentas bancarias y estados de cuenta, con el fin de controlar en forma eficiente y con transparencia los recursos financieros asignados.

Supervisar el ejercicio de los recursos financieros otorgados a través de Cuentas por Liquidar Certificadas por concepto específico, verificando su cumplimiento en tiempo y forma.

Supervisar que la documentación que soporta los gastos realizados, cumpla con los requerimientos fiscales y contables establecidos por la normatividad aplicable, vigilando que estos no rebasen el presupuesto establecido.

Supervisar la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto, vigilando la optimización de los recursos presupuestales asignados.

Supervisar la integración de los datos en los estados financieros, pólizas de cheque, registros contables, a fin de cumplir en tiempo y forma con al rendición de informes y reportes.

Establecer mecanismos de control que permitan verificar las suficiencias presupuestal, a efecto de que los pagos vía Fondo Rotatorio y a proveedores vía abono en su cuenta bancaria, se realicen oportunamente.

Efectuar sobre la base de las necesidades de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social las Adecuaciones Presupuestales ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, con el objetivo de cumplir los compromisos de gastos que se generen apegándose a la normatividad establecida en esta materia.

Vigilar y controlar los recursos financieros destinados a cubrir los gastos que se generen con respecto a viáticos y pasajes en esta Unidad Administrativa a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y en apego a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

49

1.10.0.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO DE PERSONAL E INFORMÁTICA:

OBJETIVO:

Atender las necesidades y requerimientos que se deriven de la administración y desarrollo del personal adscrito a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las Unidades Administrativas que de ella dependen, esto con el fin de contribuir a su aprovechamiento óptimo y racional, promoviendo la profesionalización y desarrollo humano, así como colaborar en la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera. Asimismo coordinar el soporte informático de los sistemas y equipos de esta unidad administrativa.

FUNCIONES:

Coordinar a los Departamentos de Enlace Administrativo en el control de plazas y movimientos de personal, la gestión de los nuevos ingresos, reingresos, cambios de adscripción, bajas, licencias y demás movimientos por servicios personales que se generen en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y Unidades Administrativas que de ella dependen.

Evaluar las necesidades de capacitación del personal técnico operativo, así como de los mandos medios y superiores, para implementar y establecer programas de capacitación que contribuyan al desarrollo y adecuado desempeño del personal en las funciones inherentes a su puesto y al Servicio Profesional de Carrera de los Servidores Públicos y coordinar la entrega oportuna de la comprobación de nómina de conformidad con los lineamientos establecidos para el efecto

Supervisar la integración y custodia de la documentación personal mínima necesaria para la conformación del expediente laboral del personal y mantener actualizada la plantilla de personal adscrito a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y Unidades Administrativas que de ella dependen.

Supervisar la obtención de credenciales y gafetes del personal, que permitan la identificación y/o acreditación de los servidores públicos.

Supervisar que se consideren en los premios, estímulos y recompensas a los servidores públicos merecedores a ellos, vigilando que se cumpla con las políticas y normatividad establecidas en la materia y supervisar la promoción y el otorgamiento de las prestaciones laborales a los trabajadores y mandos de la unidad, con el fin de elevar la calidad y motivación de los trabajadores de la institución.

Determinar requerimientos, analizar y definir alternativas de solución, colaborar en la selección técnica y coordinar en conjunto con las áreas que integran la Unidad, la adquisición, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas automatizados de información.

Conducir la representación de la UCVPS ante la Dirección General de Tecnología de la Información a efecto de colaborar en la estructuración e implantación de políticas, normas y lineamientos en materia de informática.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGENDA DE GIRA (FORMAL Y DE BOLSILLO) Contiene el itinerario, nombre y número de eventos a realizarse, nombre y cargo de funcionarios que intervienen en la gira y tiempos y duración de los eventos.

ÁREAS MAYORES. Oficinas de la Secretaría de Salud y Subsecretarías.

ÁREAS DE REGULACIÓN Y CONTROL. Son las encargadas de orientar, dirigir el desarrollo de funciones relativas al proceso de planeación y programación de la operación de la institución, así como, de aquellas referidas a la información estadística, control y mejoramiento administrativo.

ÁREAS SUSTANTIVAS. Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados a la institución, mediante la producción de bienes y/o prestaciones de servicios para lo que están facultadas y fueron constituidas.

CARPETA DE ASPECTOS RELEVANTES. Carpeta integrada por antecedentes, currículum de las autoridades, compromisos pendientes y problemática que presenta la entidad que se visita, así como las fichas técnicas de cada uno de los eventos que se desarrollarán, con el fin de informar al Secretario el objetivo y características de cada gira.

CARPETA DE INFORMACIÓN DE VISITA DE GOBERNADOR. Carpeta integrada por información referente a los puntos a tratar durante la reunión entre el Secretario de Salud Federal y el Gobernador del Estado, Sistema de Protección Social en Salud, Presupuesto de Egresos de la Federación y currículum de las autoridades.

DICTAMEN. Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, acerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención.

ESTRUCTURA ORGÁNICA. Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

FUNCIÓN ORGANIZACIONAL. Conjunto de acciones que permiten dividir las responsabilidades de la dependencia para llegar a su meta y objetivo.

FUNCIÓN SUSTANTIVA. Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

LINEAMIENTO. Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN. Describe las funciones de cada una de las unidades de mando que integra la estructura de una institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellas.

NIVEL JERÁRQUICO. División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

51

OBJETIVO SUSTANTIVO. Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

ONG. Organización no gubernamental.

ORGANIZACIÓN. Se considera que una organización es una unidad social, constituida en forma deliberada con fines y objetivos predeterminados sobre una base de actuación de cierta permanencia que se rige por un orden normativo y se estructura alrededor de centros de poder y de decisión internos y externos, que regulan y controlan su operación para encaminar al cumplimiento de sus objetivos. La organización está constituida por grupos de individuos que establecen relaciones interpersonales de trabajo, determinan las divisiones y la especialización de las labores, y operan bajo una jerarquización formal de posiciones y cargos, diferenciando al individuo por el puesto, el papel o las actividades que le corresponde desempeñar. Toda la organización puede considerarse como un ente dinámico que mantiene nexos permanentes con el medio que lo rodea, al que a su vez influye en forma directa o indirecta en su funcionamiento.

PLAN ESTRATÉGICO. Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

PLAN TÁCTICO. Documento que comprende en forma ordenada y coherente los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los planes estratégicos.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO. Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

PUESTO SUSTANTIVO. Es aquel que afecta directamente los resultados de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

U.C.V.P.S. Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA. Es cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.

UNIDAD ORGANIZACIONAL. La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa y determinante con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional de secretario hasta Director General.